



Municipalidad de
Yerba Buena
Tacumán

YERBA BUENA, 09 FEB 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 094

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.357, sancionado por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en Sesión Especial N° 10 del día 21/12/2021, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 30/12/2021, mediante Expte. N° 17.602-M17(I)-H-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se refrenda el Decreto N° 823 de fecha 15/12/21, mediante el cual se fija como Tarifa del Servicio Único de Transporte Público de Pasajeros en Automóvil (SAAYB), el valor de \$ 65,00 (pesos sesenta y cinco), por arranque del vehículo y de \$ 6,50 (pesos seis con cincuenta centavos) por cada 100 (cien) metros de recorrido y/o minuto de espera, estableciéndose además que tal tarifa comienza a regir desde las 0:00 horas del 20 de Diciembre de 2021;

Que a fs. 04 la Dirección de Despacho agrega fotocopia autenticada del mencionado Decreto N° 823/21, emitido Ad referéndum del Concejo Deliberante;

Que a fs. 06 interviene la Sub-Secretaría de Gobierno y a fs. 07 el Sr. Director de Tránsito y Transporte sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que, sometido a dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta, a fs. 08, aconseja la Promulgación del Proyecto de Ordenanza que nos ocupa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 47 inc. 1) de la Ley N° 5529;

Que, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Gobierno a fs. 09 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...

DECRETO:

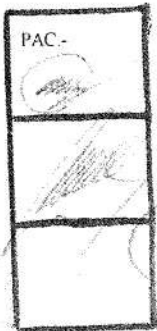
Nº 94

09 FEB 2022

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.357, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en Sesión Especial N° 10 del día 21/12/2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMÍTASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Handwritten signature of Sr. Eduardo R. Poliche Galvez

Sr. EDUARDO R. POLICHE GALVEZ
SUB SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA



Handwritten signature of Mariano Campero

MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA